La realidad alterada jamás será juzgada

10.07.2024

Cultura Cannabis

Daniel Landgren

(nuestrasvoces.com.ar)

No hay fallos penales sobre estados alterados de la conciencia, solamente hay condenas por nuestras conductas de consumo.

El ultradestino o ultraintenciòn es una conducta que da indicios sobre nuestros deseos y no escapa a la ley penal. Por ejemplo, vos podes tener en tu piecita del fondo una tonelada de flores adentro de un tanque de agua (es un ejemplo, me refiero al contendor sin agua...) y si el producto de tu cultivo no está dividido, porcionado, embagullado;

entonces tu deseo, a juzgar por los tribunales (ultradestino o ultraintenciòn), no era comercializar la maria. Ponele.

¿Pero qué pasa cuando estás de colocón y tenés la errática suerte de ser detenido en la nueva era mileista de la persecuta antidrogas? Uno: si tenés evidencia encima y la policía empoderada nuevamente por la derecha vitivinícola de Bull Rich decide que vas preso: vas preso. Y nada del artículo 19 de la Constitución nacional, ni el fallo Arriola ni la pipa de la paz. Que decida el juez. Dos: sin evidencia, claramente deberías continuar tu viaje, en todo sentido. Aunque generalmente después de una situación de estas se te corta el mambo. Volver a empezar. Pero si el policeman de turno se enguerra con vos y te lleva al calabozo, nada sucederá. Salvo las horas de encierro y un gasto en abogados si no estás enterado de que no pueden iniciarte una causa por tener thc en sangre en valiosas cantidades. Incluso se hace extensivo el concepto a todas las drogas, incluido el alcohol.

Aquí hacemos una salvedad respecto a la ley penal y el art 34 del CP que contempla distintos supuestos en los cuales el hecho cometido por una persona no será punible, "por causas que excluyen la acción, en las que el autor del hecho por motivos externos (fuerza física irresistible y movimientos reflejos o involuntarios) o internos (estado de inconsciencia), actúa involuntariamente, desapareciendo el concepto de acción desde el punto de vista jurídico penal, y por ende, el delito"

Un estado alterado de conciencia (ASC) puede definirse como un cambio temporal en el patrón general de la experiencia subjetiva, de modo que el individuo cree que su funcionamiento mental es claramente diferente de ciertas normas generales para su estado normal de vigilia.

Conscientemente con el uso de alguna droga podemos entrar en un estado alterado de nuestra conciencia, perdiendo o no el control de nuestro cuerpo, de nuestro aquí y ahora. El cannabis utilizado por usuarios habituales genera ese cambio de conciencia, nos pone parlanchines o introspectivos, alegres y risueños y con alteraciones de nuestra relación de tiempo y distancia. Lo que crees que está lejos está cerca y así para todo! En general en usuarios inexpertos, los lleva a un simpático y breve desmayo (la primera vez!), del que se recuperan rápidamente

Volviendo al principio entonces, el ultradestino consciente que elegimos en el uso de alguna droga es precisamente obtener un estado alterado de nuestra conciencia. Sin la existencia de ninguna otra plataforma fáctica como dicen los jueces y fiscales, es decir, sin secuestro material del estupefaciente y sin haber provocado daños a terceros o a

nosotros mismos no cabe la intervención del juez de turno. Aunque muchas veces nuestra conducta de consumo si es juzgada y en tal caso nos convierten en enfermos. En drogodependientes, en drogadictos.

Mientras escribía esta columna se produjo la muerte de una persona por consumo de alguna droga de diseño de las que los participantes de las fiestas electrónicas utilizan. Eso produjo un ataque de moralina en los medios de comunicación más prohibicionistas! Escuche tanta estupidez y falta de investigación que podemos sintetizar en pura ignorancia!. Este caso es totalmente equiparable a lo que vengo relatando respecto de los consumos conscientes de drogas y sus posibles (e imposibles) efectos penales. El principal diario local nos regaló una tapa diciendo que en 10 años murieron 6 personas en fiestas electrónicas. Todo un dato NO ESTADÍSTICO ya que en la última presentación del DJ Cattaneo ingresaron 30 mil personas en dos jornadas y hubo 49 intoxicados y una lamentable muerte. ¿Qué falta entonces y para todos los casos de consumo?: políticas públicas y educación. En la década de los 80 las sociedades opulentas de Europa descubrieron una forma de reunión que combinaba bajos costos de producción con los DJ, la música tecno, la militancia por la paz de aquellos entonces y la masificación de los consumos. Así nacieron las fiestas RAVE como la Berlín con 200 mil asistentes en promedio hasta la tragedia de la *LoveParade* donde se produjo una avalancha con 650 heridos y 21 fallecidos de los 500 mil asistentes. *"El Rave The Planet, festival sucesor de la legendaria Love Parade, celebró el 9 de julio de 2022 su primera edición en Berlín, con menos público que la vieja fiesta desaparecida pero tratando de mantener su espíritu de ser una manifestación por la convivencia y la paz".* (Rave The Planet: la nueva fiesta tecno sucesora de la Love Parade en Berlín – prensalibre.com).

Este fenómeno cultural del encuentro masivo con la música y los consumos no tiene retorno y se contagia a nivel global. No discutimos acá (será en otro momento en todo caso) la cuestión de los que ganan organizando las fiestas y la venta de drogas. En el caso de las *raves* y sus consecuencias de salud pública, los europeos aplicaron la política de reducción de riesgos y daños incluyendo un servicio de testeos (al ingreso de los eventos) de calidad de las drogas sintéticas que el público va a usar. Con un sencillo análisis les informan a los usuarios la calidad de los componentes y la dosis recomendada para usar sin riesgos ulteriores. Aquí sería un anzuelo para la policía antinarcotráfico y haría fracasar las fiestas!!. Y como en la actualidad, los psicodélicos serían consumidos antes del evento con los riesgos del caso, al no conocer sus componentes. Entonces no queda otra opción que educar al soberano en los usos y advertir de los abusos que desde tiempos

inmemoriales hacemos los humanos con las drogas, en nombre de la embriaguez. Pero siempre debe ser una decisión soberana de los individuos en función de su cuerpo y de su mente y de su momento histórico. Del hoy. Al decir de Antonio Escohotado en "*Historia General de las Drogas*": "*Hacia el Siglo VI antes de Cristo, Hipócrates – creador de la medicina científica- recomendaba "dormir sobre algo blando, embriagarse de cuando en cuando, entregarse al coito cuando se presente ocasión*". Preconizaba el opio para tratar la histeria y concebía la euforia (de eu-phoria: "ánimo correcto") como algo terapéutico. Para él como para Teofrasto y Galeno, las drogas no eran sustancias buenas o malas, sino *"espíritus neutros, oportunos o inoportunos atendiendo al individuo y la ocasión".*

Prof. Antonio Escohotado

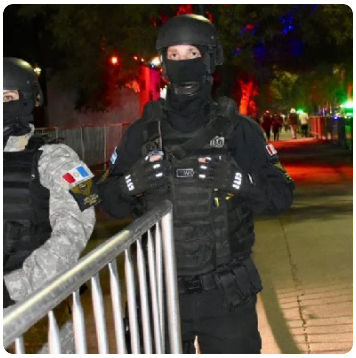

Operativo Hernán Cattaneo (suquia.ar)

GLOSARIO

Ultraintención: en la comercialización ilegal de estupefacientes, derechos y garantías constitucionales debe primar la consideración de las circunstancias objetivas por sobre la exigencia finalista de la "ultraintención" de comercio como elemento distintivo del tipo penal del artículo 5º inciso "c" de la ley 23.737, en la medida que facilitaría la tarea no sólo del acusador, sino también de los imputados en orden a conocer de modo concreto cuáles son los elementos que el juzgador tuvo en cuenta para fallar de determinada manera.

Embagullado: de bagullo, envoltorio que contiene una dosis mínima de droga.

Rave: (pronunciación en inglés: /reɪv/; comúnmente en castellano /'rabe/) es un tipo de fiesta de música electrónica donde se consumen drogas ilegales. El uso del término está documentado por primera vez el 4 de abril de 1970 para describir los bailes rave.

Prof. Antonio Escohotado: filósofo 5/7/1941 – 21/11/2021 si Ud amigo lector está interesado en aprender, comprender y entender el mundo de la drogas, es necesario que lea *"Historia General de las Drogas"*.

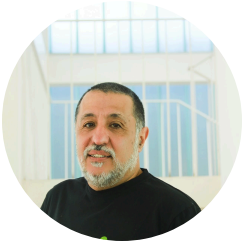

Daniel Landgren